

Anexo N°02

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	C.S LA LIBERTAD
Actividad del POI:	MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO

II. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la disponibilidad, continuidad y oportunidad de la atención prehospitalaria y del sistema de referencia y contrarreferencia, mediante la contratación del servicio de conducción de ambulancia, asegurando el traslado seguro y oportuno de pacientes, personal de salud, equipos e insumos médicos. La presente contratación busca fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias y urgencias, contribuyendo a la protección de la vida, la reducción de riesgos y la mejora de la calidad de los servicios de salud.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de conducción de ambulancia, con la finalidad de garantizar el traslado oportuno, seguro y eficiente de pacientes en situaciones de emergencia, urgencia y referencia a establecimientos de mayor capacidad resolutive, asegurando el cumplimiento de los protocolos de atención prehospitalaria, las normas de tránsito vigentes y los lineamientos institucionales aplicables.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
210100010077	1	SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO

3.2. Perfil

a. Formación Académica:

- Educación secundaria completa. (Indispensable).
- Licencia de Conducir vigente de Clase A, Categoría II-A o superior, sin sanciones vigentes que limitan la conducción.

b. Experiencia:

- Experiencia de 06 meses en entidades Públicas y /o privadas en actividades relacionadas al objeto contractual.

c. Capacitaciones

- Curso en manejo defensivo y seguridad vial. (Deseable).
- Capacitación en primeros auxilios básicos y/o soporte básico de vida (BLS). (Deseable).
- Curso en transporte y traslado de pacientes en ambulancia. (Deseable).
- Capacitación en bioseguridad y atención prehospitalaria básica. (Deseable).
- Capacitación en normas de tránsito y reglamento nacional de vehículos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (Deseable).

Nota: Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS según corresponda, los documentos deberán ser visibles, no contar con enmendaduras ni borrones, caso contrario no serán considerados.

d. Requisitos del proveedor:

- Persona natural o jurídica
- Copia de DNI
- Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente
- Contar con CCI vinculado a su RUC
- Carta de autorización de CCI
- No estar inhabilitado ni suspendido ni sancionado para contratar con el estado

3.3. Actividades

- Conducir la ambulancia, considerando la condición del paciente
- Apoyar al equipo asistencial en la atención de pacientes en situaciones de urgencia y/o emergencia.
- Realizar apoyo en primeros auxilios en casos de emergencia masiva.
- Apoyar al equipo de salud en el traslado y movilización pertinente del paciente en situación de urgencias y/o emergencia.
- Realizar la conducción de ambulancias para los casos de referencia y contrareferencia de pacientes.
- Reportar los incidentes de tránsito que tenga con la ambulancia de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Velar por el mantenimiento preventivo y correctivo de la ambulancia para sí adecuado funcionamiento, cumpliendo con los procedimientos internos que establezca el centro de salud.
- Salvaguardar la integridad material y equipo médico de la ambulancia.

3.4. Seguros

No corresponde.

3.5. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde.

3.5.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No corresponde.

3.5.2. Soporte técnico

No corresponde.

3.6. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1. Lugar

El servicio se ejecutará en la IPRESS Sapallanga, en el JIRÓN JR. BOLOGNESI S/N NUMERO S/N DISTRITO SAPALLANGA provincia de Huancayo, y/o itinerante de acuerdo a la necesidad de servicio.

Plazo

90 días calendarios de notificada la orden de servicio.

La prestación del servicio podrá realizarse en turnos diurnos, nocturnos y/o rotativos, de acuerdo con la necesidad del servicio y programación establecida por la IPRESS.

3.6.1.1. Entregables:

ENTREGABLE	PLAZO	DETALLE
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los 30 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Informe de Actividades Realizadas, de acuerdo al punto 3.3.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los 60 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Informe de Actividades Realizadas, de acuerdo al punto 3.3.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los 90 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato	Informe de Actividades Realizadas, de acuerdo al punto 3.3.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Otras obligaciones

4.1.1. Otras obligaciones del contratista

- Cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del servicio.
- Mantener coordinación permanente con el área usuaria.
- Presentar informes de avance y resultados cuando sean requeridos.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información técnica y administrativa a la que tenga acceso.
- Actuar conforme a las normas de ética profesional, bioseguridad y disposiciones institucionales vigentes.
- Comunicar oportunamente cualquier incidencia que afecte la ejecución del servicio.

4.1.2. Otras obligaciones de la Entidad

- Facilitar el acceso a la información y documentación necesaria para la prestación del servicio.
- Designar un responsable para la coordinación y supervisión.
- Brindar las facilidades logísticas necesarias para el cumplimiento del servicio.
- Realizar la conformidad de la prestación dentro de los plazos establecidos, previa verificación del cumplimiento contractual.

4.2. Confidencialidad

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Red Salud Valle del Mantaro en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido la contratación.

4.3. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos sobre los informes, registros, reportes y demás documentación generada como consecuencia de la ejecución del servicio.

El contratista no podrá utilizar, reproducir ni divulgar la información o documentación obtenida durante la prestación del servicio para fines distintos al cumplimiento contractual, sin autorización expresa de la Entidad.

4.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Entidad podrá realizar acciones de supervisión y seguimiento durante la ejecución del servicio, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Las medidas de control podrán ser:

- Programadas o inopinadas.
- Realizadas durante cualquier etapa del trámite.
- El control comprenderá la revisión del cumplimiento de las actividades asistenciales, informes presentados y acciones ejecutadas durante la prestación del servicio

4.4.1. Áreas que coordinarán con el contratista:

- Jefatura de la IPRESS Sapallanga.
- Áreas usuarias.
- Área Administrativa y/o Logística.

4.4.2. Áreas responsables de las medidas de control:

Jefatura de la IPRESS Sapallanga y Áreas Usuarias serán responsables del seguimiento y control de la ejecución del servicio.

4.4.3. Área que brindará la conformidad:

- Jefatura de la IPRESS Sapallanga.
- Responsables de las áreas usuarias.

4.5. Conformidad de la prestación

Será otorgada por la Jefatura de la IPRESS Sapallanga, previo informe favorable del área usuaria.

4.6. Forma de pago

El pago del servicio se efectuará previa suscripción del Acta de Conformidad emitida por el Área Usuaria juntamente con la Jefatura de la IPRESS Sapallanga, de acuerdo con el cumplimiento de los entregables establecidos en el contrato.

El pago se realizará en moneda nacional (SOLES) en tres (03) pagos, conforme al siguiente detalle:

PAGOS	DETALLE
PRIMER	A la conformidad del primer entregable, de acuerdo al punto 3.6.1.1
SEGUNDO	A la conformidad del segundo entregable, de acuerdo al punto 3.6.1.1
TERCER	A la conformidad del tercer entregable, de acuerdo al punto 3.6.1.1

4.7. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista será responsable por la calidad técnica del servicio y por los vicios ocultos que pudieran evidenciarse en la documentación elaborada, por un plazo mínimo de un (01) año contado desde la conformidad otorgada.

4.8. Penalidades aplicables

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{Diaria} \times F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

4.9. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declarará y garantizará no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Firma del solicitante

Firma del jefe del Área Usuaria

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PÚBLICA
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
C.D. Mónica Laguarda Cárdenas
JEFE DE LA OFICINA DE SALUD PÚBLICA
COP 19102